JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00860** 00
Decisión Ordena oficiar

En consideración a la anterior petición, presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, a fin de que se sirva informarnos en que entidades del sector financiero posee cuentas, CDT o cualquier producto bancario la demandada Karen Giselle Cano Furagaro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.381.906.

En la fecha se libra el oficio No. 396. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc2f66d925486d2ba851b002404a2ae0241e5311e41ac939c22bd67863390ebf**
Documento generado en 22/03/2022 02:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica